



XLI CONCURSO DE BELENES

CONVOCATORIA

NAVIDAD 2025-2026





CONVOCATORIA DEL XLI CONCURSO DE BELENES . NAVIDAD 2025- 2026.

El Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, con la colaboración de la Asociación de Belenistas de Puerto Real “Ángel Carlier”, convoca el Concurso Local de Belenes en la Navidad de 2025-2026, en su XLI edición, con arreglo a las siguientes,

BASES:

1º.- EL OBJETO: Estas Bases tienen por objeto establecer condiciones de la concesión de subvenciones para los ganadores del XLI Edición del Concurso de Belenes de la Navidad 2025-2026, por parte del Ayuntamiento de Puerto Real.

La subvención tiene por finalidad potenciar la fiestas de la navidad, incentivando la participación de la ciudadanía en esta costumbre tradicional de carácter lúdico y artístico.

2º.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN: La inscripción deberá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza del Poeta Rafael Alberti, 1) o por los medios legalmente establecidos, en el plazo de **7 días a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Provincia.**

3º.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Podrán participar todas las asociaciones, colectivos y particulares que lo deseen, siempre que estén instalados en el término municipal de Puerto Real. El tema será el misterio y la puntuación del Jurado estará basada en la iluminación y efectos, vegetación, tanto natural como artificial, pintura, construcción, acabado final y armonía del conjunto.

4º CATEGORÍAS Y PREMIOS: Se valoraran de 1 a 5 puntos, cada uno de los siguientes aspectos:

- a) Iluminación y efectos (Luminosos, meteorológicos, etc.).
- b) Vegetación, tanto natural como artificial.
- c) Pintura (Técnicas, resultado, etc.).
- d) Construcciones (Edificaciones, mobiliario, montañas, etc.).

Acabado final y armonía del conjunto, más que la calidad artística de las figuras.

Se establecen cuatro modalidades de inscripción:

- a) **Familiares:** en la que se incluyen los Belenes instalados en domicilios particulares y presentados por participantes mayores de edad y a título individual.
- b) **Colectivos:** en la que se incluyen los Belenes presentados por entidades culturales o recreativas, Asociaciones vecinales, Hermandades, etc. así como los Belenes de Centros Educativos elaborados por la AMPA o personas adultas.
- c) **Juveniles:** en la que se incluyen los Belenes instalados en domicilios particulares y presentados por participantes menores de edad y a título individual. Deberán inscribir a una persona adulta que será responsable de las consecuencias derivadas de la aplicación de este Reglamento y percibirá en su nombre los posibles premios que le otorgue el Jurado.
- d) **Colectivos de menores:** en la que se incluyen los Belenes presentados por entidades juveniles y Centros Educativos, siempre que la mayor parte de quienes elaboran el belén sean personas menores de edad. El jurado tendrá potestad para ubicar un Belén de Centro Educativo o Colectivo juvenil en la categoría de Colectivos adultos, a la vista de su ejecución técnica.

Como **Fuera de concurso** se incluirán los Belenes que no participan en el Concurso pero que desean aparecer en la Guía Oficial de Belenes.

Los premios que concederá el Jurado serán los siguientes:



Modalidad Familiares

1 ^{er} Premio	-----	295 Euros
2 ^o Premio	-----	240 Euros
3 ^{er} Premio	-----	180 Euros
4 ^o Premio	-----	90 Euros
5 ^o Premio	-----	60 Euros

Modalidad Colectivos:

1 ^{er} Premio	-----	295 Euros
2 ^o Premio	-----	240 Euros
3 ^{er} Premio	-----	180 Euros

Modalidad Juveniles:

1 ^{er} Premio	-----	150 Euros
2 ^o Premio	-----	120 Euros
3 ^{er} Premio	-----	90 Euros

Modalidad Colectivos de Menores:

1 ^{er} Premio	-----	250 Euros
2 ^o Premio	-----	200 Euros

Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria 338/48100 (Fiestas Populares y Festejos /Premio, Becas...), del Presupuesto General para el ejercicio 2025, por un importe total de 2.390,00 €.

5º.- TÉCNICA: Queda a iniciativa de los solicitantes la técnica del trabajo a realizar.

6º.- JURADO: El Jurado calificador estará compuesto por diversas personalidades de reconocida solvencia en la materia, y siempre ajenas a los participantes, cuyos nombres serán dados a conocer oportunamente. Como presidente actuará un miembro de la Asociación de Belenistas, el cual tendrá voz, pero no voto, dando fe del fallo del Jurado un/a trabajador/a de la U.A. de Cultura y Fiestas.

El Jurado visitará los Belenes inscritos, previo aviso a los participantes. Para la modalidad de “Colegios” se establecerá un día diferente adecuado para ello y que se comunicará oportunamente.

Se valorará el uso de escenas relacionadas con el Belén, Misterio, Reyes Magos, Anunciación de María y escenas bíblicas relacionadas.

Los Belenes deberán ser originales, no podrán ser copia de otros ni reciclados en sus elementos más importantes.

El Boletín de Puntuaciones deberá ser entregado al secretario/a, quien las sumará una vez finalizadas todas las visitas, y las custodiará, haciéndose públicas el día 14 de diciembre tras el Pregón de la Navidad.

7º.- HORARIO: Los Belenes concursantes están obligados a abrir sus puertas al público en horario fijado, según convenga al concursante, un mínimo de cinco días a la semana y de dos horas al día, entre los días 13 de diciembre y el 5 de enero. Quienes deseen abrir su Belén al público antes de la visita del jurado podrán hacerlo, comunicándolo previamente al Ayuntamiento.



En caso de incumplimiento del horario, el Ayuntamiento llamará la atención a la persona responsable del Belén. Si se reiterase dicho incumplimiento, el Belén concursante podrá ser descalificado, no teniendo opción ninguna a cobro de premio si se hubiera dado esa circunstancia, impidiéndole asimismo su participación en la siguiente convocatoria del concurso.

Todos los Belenes inscritos al concurso y aquellos no inscritos que así lo hagan constar serán incluidos en la Guía de Belenes.

Los Centros Escolares inscritos tendrán la opción de abrir sus puertas en el horario fijado, o, en su defecto, desde el día 13 de diciembre hasta el día de las vacaciones escolares, y en horario de tarde.

8º.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES: El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las presentes Bases. Asimismo, cualquier circunstancia no contemplada en ellas será resuelta por el jurado y por la organización.

9º.- COMPETENCIAS Y NOTIFICACIÓN.- Corresponde la resolución del expediente al/a la Teniente de Alcaldesa Nazaret Ramírez Ruiz Delegada del Área de Fomento a la Cultura y Participación Ciudadana, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2025-0569, de fecha 10 de marzo de 2025, relativo a la modificación de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto Real y aprobación de la configuración de las Áreas de organización política municipal, competencias y delegaciones de las mismas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 58, de fecha 27 de marzo de 2025; modificado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2025-0956, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 80, de fecha 30 de abril de 2025.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto derogada en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, septiembre de 2025



XLI CONCURSO DE BELENES NAVIDAD 2025-2026 HOJA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Deberá ser necesariamente mayor de edad)

NIF

TELÉFONOS

DIRECCIÓN DEL
SOLICITANTE

CORREO ELECTRÓNICO
(Imprescindible)

MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA:

☐

Familiares

☐

Juveniles

☐

Colectivos

☐

Colectivos menores

☐

Fuera de Concurso

NOMBRE QUE
EN LA GUÍA DE BELENES
(Entidades, menores de edad,
etc.)

APARECE

DIRECCIÓN DEL BELÉN

HORARIO DE VISITAS

En Puerto Real, a _____ de diciembre de 2025

Fdo:.....

SR. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

XXXIX CONCURSO DE BELENES 2025

Estos datos son imprescindibles para poder percibir los premios del Concurso, si los hubiere. Desde el momento de su entrada en el Registro Municipal, dicha entidad o persona jurídica será la única acreedora de los premios que obtenga la



agrupación ante la Tesorería Municipal, incluyendo las responsabilidades con Hacienda. Lea con detenimiento las instrucciones que figuran en la trasera de este documento para su correcta cumplimentación, y firme luego su conformidad.

REPRESENTANTE LEGAL (2) :

NOMBRE: _____

NIF : _____ TELÉFONOS: _____ / _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DATOS FISCALES Y BANCARIOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA (ACREEDOR) (3) :

APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZÓN SOCIAL: _____

NIF O CIF: _____ TELÉFONOS: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ CP _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

CUENTA BANCARIA (IBAN): _____

E S _____

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de que los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, son ciertos y que identifican la cuenta bancaria a través de la cual se desean recibir los pagos que le pudiera corresponder. No obstante, deberá acreditar que es titular de dicha cuenta (ver instrucciones al dorso). En caso de una persona jurídica (asociación, empresa o similar) deberá incluirse en la firma el sello de la misma.

En Puerto Real, a _____ de _____ de 202__

FDO. EL ACREEDOR

Nombre / Razón social: _____

INSTRUCCIONES Cultura y Fiestas

(1) Título de la agrupación. Deberá coincidir exactamente con el Título del Boletín de Inscripción.

(2) Representante Legal. Deberá coincidir exactamente con el Representante del Boletín de Inscripción.

(3) Datos Fiscales y Bancarios. Deben corresponder a la persona física o jurídica a la que le corresponderá el cobro de los pagos que pudieran corresponder a la agrupación por su participación en el Concurso Oficial de Agrupaciones, asumiendo asimismo las responsabilidades legales que de ello se deriven. Debe incluir un número de cuenta en la cual se abonarán dichos pagos.

(4) Si cerrado el plazo de inscripción no se ha entregado en el Registro Municipal el presente documento, se tendrá a la agrupación como “no inscrita”.

(5) Acreditación de la titularidad de cuenta bancaria:

Junto con este documento deberá acreditarse la titularidad de la cuenta bancaria con uno de los siguientes documentos.

– Si el titular es persona física:

“Ficha de Terceros” (se adjunta), certificado bancario de titularidad, o cualquier otro tipo de documento bancario donde conste el titular y el número de cuenta (se exceptúan aquellos documentos que tengan un contenido económico como recibos, extractos etc.)

– Si el titular es persona jurídica (asociaciones, hermandades, peñas, clubes etc.):

“Ficha de Terceros” (se adjunta) o certificado bancario de titularidad,

Enterado,

Fdo. _____

REPRESENTANTE LEGAL



COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA PAGO POR TRANSFERENCIA FICHA DE TERCEROS ACTÚA:	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	☐ COMO ☐ INTERESADO/A REPRESENTANTE, CON NIF: SEGÚN AUTORIZACIÓN ADJUNTA
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO	
LOCALIDAD	C. POSTAL PROVINCIA
TELÉFONOS (Preferiblemente móvil)	CORREO ELECTRONICO
2 EXPONE	
1) Que las cantidades adeudadas y las que se reconozcan a favor en el futuro se transfieran a la cuenta abajo indicada. 2) Que los datos bancarios que se aportan anulan y sustituyen a cualquier otro aportado con anterioridad. INFORMACIÓN: * Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por el Ayuntamiento. * No se aceptarán comunicaciones de datos bancarios con enmiendas y/o tachaduras. * Para que este documento surta efecto debe entregarse el original en el Registro General del Ayuntamiento o remitirlo electrónicamente a través del trámite previsto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real: https://sede.puertoreal.es	
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El abajo firmante solicita que se le conceda lo expuesto, declarando, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma. A los efectos de recabar la información necesaria relacionada con el objeto de la presente: Autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real a obtenerla en su nombre. No autoriza a Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real a obtenerla en su nombre, comprometiéndose el solicitante a aportar personalmente los documentos que sean necesarios. En _____, a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE (Firma)	
DATOS BANCARIOS	
Entidad Financiera (Banco o caja)	Sucursal
IBAN:	BIC:
CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria señalada, figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado: En _____ a _____ de _____ de _____	
Firma y sello de la Entidad Financiera	
Fdo:	



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ANEXO “COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA” Ó “FICHA DE TERCEROS”

Solicitante (datos del Acreedor): persona física o jurídica que ha de percibir el pago. Será imprescindible consignar el nombre y los apellidos o la denominación social.

Si el acreedor es persona física, al modelo se acompañará fotocopia del NIF del titular o representante en caso de que NO se autorice a la Administración a CONSULTAR EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD.

No obstante, podrá solicitarse fotocopia del NIF si por causas ajenas a la unidad tramitadora no pudiera consultarse el sistema de verificación de datos de identidad.

Datos del representante: para personas que actúen por medio de un representante.

Se deberá rellenar el modelo de “Autorización de representación” disponible en la sede electrónica.

Alta de datos bancarios: será necesario el Código IBAN (datos que podrá facilitarle su entidad bancaria).

La cuenta habrá de ser de titularidad del acreedor, es decir, de la persona que figure en el apartado 1, y se justificará:

a) En el caso de que el acreedor sea una persona jurídica, mediante la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente en el espacio reservado a tal fin en este mismo impreso, o mediante certificado bancario.

b) En el caso de que el acreedor sea persona física, la firma y sello de la entidad bancaria puede sustituirse por una fotocopia de la libreta de ahorro o de un documento bancario que acredite dicha titularidad.

Deberá remitirse el Impreso de designación cuenta bancaria o Ficha de Terceros debidamente firmado y con la documentación solicitada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

- **Responsable del tratamiento:**

el Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Real

- **Finalidad:**

FICHA DE TERCEROS

- **Legitimación:**

El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al el Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Real.

- **Destinatarios:**

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Derechos:**

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.

- **Conservación:**

Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

